

RESOLUCION N° 1.325

VISTO :

Lo establecido por Ordenanza N° 3.400, que dispone el aumento en la bajada de bandera para Taxis y Remises de 0,50 a 0,75 centavos, y ;

CONSIDERANDO :

Que, se ha comprobado que el incumplimiento a la aplicación de esta tarifa por parte de quienes prestan el Servicio de Transporte particularmente algunas Empresas de Remises que aún mantienen su valor en 0,50 centavos la bajada de bandera generando competencia desleal con quienes actaron la disposición de aumento a 0,75 por igual concepto.-

POR ELLO :

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA

RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Disponer que el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Servicios Públicos ordene el efectivo cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 3.400 que fija la tarifa de bajada de bandera para el transporte de Taxis y Remises en 0,75 centavos.-

ARTICULO 2°.- Establécese un plazo de diez (10) días de informada la presente Resolución para que el Departamento Ejecutivo Municipal por el área pertinente informe al Concejo Deliberante respecto de lo actuado en consecuencia de lo dispuesto precedentemente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Octubre del año dos mil tres. Proyecto presentado por el Concejal Nicolás MOLINA.-

g.d.